



ON CARTA DE 12. DE

Marzo de este año, me remitiò V. S. una Lista de las Cabezas de Partido, que se havian elegido por aora, en el distrito de essa Real Chancilleria para establecer en ellas los Oficios de Hypotecas, segun lo mandado en la Real Pragmatica de 31. de Enero de este año; y haviendola hecho presente al Consejo, se ha servido aprobar el citado Reglamento, ò Lista, con la calidad, de que el Juez de el respectivo Partido forme otra Lista Alfabetica, de los Pueblos que comprehenda su distrito, de la qual ha de poner por cabeza de el Libro de Hypotecas, un Testimonio, y otro ha de remitir à essa Real Chancilleria, para que en ella haya individual razon, evaquandolo en el preciso termino de un mes; y assi executado, dispondrà el Acuerdo una Lista general de todos los Partidos con sus Lugares subalternos, por el mismo orden, y la dirigirà al Consejo para hacer el uso conveniente.

En consecuencia de la aprobacion de la Lista remitida por V. S. passo à sus manos los docientos Exemplares de la Real Pragmatica, para que se ponga uno de ellos en cada Oficio, ò Contaduria de Hypotecas.

Al mismo tiempo ha acordado el Consejo, que essa Real Chancilleria prevenga à las Justicias de los Pueblos de su distrito, que los Escri-

cri-

